

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2735**

14 de mayo de 2012

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico a los esfuerzos que se realizan para evitar la demolición del edificio que alberga la sede de la Administración Federal de Aviación en Puerto Rico, en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y lograr que el mismo sea incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lista oficial de los lugares históricos de los Estados Unidos y de Puerto Rico, dignos de conservar, se consigna en el Registro Nacional de Lugares Históricos. El Registro Nacional fue creado por la Ley Nacional para la Conservación Histórica de 1966 y forma parte de un programa de los Estados Unidos de coordinación y apoyo a esfuerzos tanto públicos como privados, en la identificación, evaluación y protección de los recursos históricos y arqueológicos del país. A través del Secretario del Interior, el Servicio Nacional de Parques tiene a su cargo la administración.

Entre las propiedades inscritas en el Registro Nacional de Lugares Históricos se encuentran los distritos, lugares, edificios, estructuras y objetos que poseen significado para la historia, arquitectura, arqueología, ingeniería y cultura norteamericana; estos recursos contribuyen al entendimiento de las bases culturales e históricas de la nación. El Registro Nacional incluye:

- todas las áreas históricas que forman parte del Sistema Nacional de Parques;
- los Monumentos Nacionales que hayan sido designados por el Secretario del Interior por su significado histórico;
- las propiedades que tienen significado para la nación, el estado o la comunidad y que hayan sido nominadas por las Oficinas Estatales de Conservación Histórica, las agencias federales y/o las Oficinas Tribales\* de Conservación Histórica, y aprobadas por el Servicio Nacional de Parques.

Los lugares históricos encarnan espíritu, carácter e identidad. Representando importantes tendencias y eventos, reflejando la vida de personas significativas, ilustrando logros distintivos en el diseño arquitectónico, artístico y de ingeniería, e impartiendo información sobre el pasado, los lugares históricos nos proveen historias en todo el país. Reconociendo su legado irremplazable, el Registro Nacional de Lugares Históricos ayuda a conservar estos lugares históricos y significativos. Su objetivo principal es el de alentar una ética de conservación, promover el legado e incrementar el entendimiento y la apreciación del público por estos lugares. El programa del Registro Nacional estimula los ciudadanos, agencias públicas y organizaciones privadas a reconocer y usar los lugares de nuestro pasado para crear comunidades habitables y viables para el futuro.

El incluir propiedades en el Registro Nacional de Lugares Históricos a menudo cambia la manera en que las comunidades perciben sus recursos históricos y fortalece la credibilidad de los esfuerzos de los ciudadanos privados y oficiales públicos para conservarlos como parte vital de las comunidades. El Registro Nacional de Lugares Históricos, que reconoce el valor y la importancia de propiedades tan diversas como un refugio subterráneo de un colonizador pionero en Oklahoma, o la Mansión Breakers en Newport o un lugar pre-histórico de 12,000 años de antigüedad, ha ayudado a muchos a apreciar la riqueza y la variedad del patrimonio en Puerto Rico y en los Estados Unidos. Figurar en la lista del Registro Nacional valora una propiedad y reconoce su importancia dentro de la comunidad, el estado o la nación.

En Puerto Rico, hay cientos de inscripciones en el registro. La Casa Alcaldía de Vieques, la Casa Alonso en Vega Baja, el Puente Blanco en Utuado, el Edificio de Medicina Tropical y el Capitolio en el Distrito Capitolino, la Escuela Labra en Santurce, el Cementerio Nacional en Bayamón, la Penitenciaría Estatal en Río Piedras, la Alcantarilla Pluvial sobre la Quebrada Manzanares en San Germán, el Puente 122 sobre el Río Blanco en Naguabo, la Cueva del Indio en Las Piedras, la Escuela Antonia Saez y el Tribunal de Distrito de Humacao, las iglesias San José de Gurabo, Dulce Nombre de Jesús de Humacao y Nuestra Señora del Rosario de Naguabo, la Casa Blanca en Coamo, la Escuela Superior Gautier Benítez de Caguas y la Aduana de Fajardo son ejemplos de los lugares inscritos en el registro.

El edificio que alberga la Agencia Federal de Aviación en las cercanías del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, refleja un estilo arquitectónico único en Puerto Rico al incorporar el modernismo y representar la época del presidente John F. Kennedy, en la que se le dio especial importancia a la aviación y el ser humano pisó la Luna por primera vez. Si el edificio es incluido al Registro Nacional de Lugares Históricos se sumaría a las propiedades protegidas en la Isla, y se añadiría a la selecta lista de edificios incluidos en el registro teniendo menos de 50 años, como el radiotelescopio de Arecibo

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, expresa su más firme apoyo a los esfuerzos que se realizan para evitar la demolición del edificio que alberga la sede de la Administración Federal de Aviación en Puerto Rico y lograr que el mismo sea incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico a los esfuerzos

1 que se realizan para evitar la demolición del edificio que alberga la sede de la Administración  
2 Federal de Aviación en Puerto Rico, en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional Luis  
3 Muñoz Marín y lograr que el mismo sea incluido en el Registro Nacional de Lugares  
4 Históricos.

5           Sección 2.-Copia de esta Resolución será enviada a Ken Salazar, Secretario del  
6 Interior de los Estados Unidos, a Jonathan Jarvis, Director del Servicio de Parques  
7 Nacionales, a Michael P. Huerta, Administrador Interino de la Administración Federal de  
8 Aviación, a la Prof. Mercedes Gómez Marrero, Directora del Instituto de Cultura  
9 Puertorriqueña, a Carlos Rubio de la Oficina Estatal de Conservación Histórica y a Rafael  
10 Castro Montes de Oca, Presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de  
11 Puerto Rico.

12           Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación  
13 en Puerto Rico para su inmediata y efectiva divulgación.

14           Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
15 aprobación.